

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
029-2023-CSUNASAM**

CUARTA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA GENERAL DE
BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PROYECTO
DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO ANTUNEZ
DE MAYOLO DE LA UNASAM, CENTRO POBLADO DE
TINGUA, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA YUNGAY,
DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

OCTUBRE 2024

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a stylized 'P', a circle with a diagonal line, and a dollar sign.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos,

el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

P
D
R

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
RUC N° : 20166550239
Domicilio legal : Av. Centenario N° 200 – Independencia – Huaraz – Ancash
Teléfono: : 043-640020 ANEXO 3408
Correo electrónico: : dasa-ups@unasam.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA GENERAL DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSION: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DE LA UNASAM, CENTRO POBLADO DE TINGUA, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02-72-2024**, de fecha 12/09/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA 60** días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez con 00/100 Soles (S/. 10.00) en caja de la entidad o en el Banco de la Nación, en la Cuenta Corriente N° 0371-072314 a nombre de la UNASAM.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicada el 10/07/2020).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el TÚO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial - Código Civil Peruano Vigente. - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicadas el 11 de diciembre del 2016.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", publicado el 23 de enero del 2019.
- Decreto supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 9 de diciembre de 2018.
- Guía general para identificación, formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública (MEF – DGPMI, diciembre 2022).
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria, publicada en el diario Oficial El Peruano del día 09 de julio del 2014.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).
- a.6)
Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00371-164855
Banco : Banco de la Nación
N° CCI : 018 371 000371164855

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de

persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- ⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
- ⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- ⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- ¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- ¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, UBICADO EN LA AV. CENTENARIO N° 200 - INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH, EN EL HORARIO DE 8.00 am a 4.00pm.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, conforme al siguiente detalle:

N°	Entregable	Plazo contractual	Forma de cómputo para fines contractuales	Plazo de revisión por la OGPI	% a pagar
01	Entregable 01: Plan de Trabajo	05 días calendarios	A los 05 días contado a partir del día siguiente de la firma del contrato	03 días calendarios	0%
02	Entregable 02: Identificación y avance de formulación	30 días calendarios	A partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del entregable 01	05 días calendarios	20%
03	Entregable 03: Estudio de pre inversión concluido	25 días calendarios	A partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del entregable 02, incluyendo el anteproyecto arquitectónico	05 días calendarios	30%
04	Declaración de viabilidad	Luego del registro de la declaración de viabilidad		02 días calendarios luego de aprobado el Entregable 03	50%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5

N°	Entregable	Formato físico	Archivos digitales
01	Entregable 01: Plan de Trabajo	01 juego	01 CD/USB con toda la información digital en Word, Excel (malla de análisis), AutoCAD, PDF y otros.
02	Entregable 02: Identificación y avance de formulación	01 juego	01 CD/USB con toda la información digital en Word, Excel (malla de análisis), AutoCAD, PDF y otros.
03	Entregable 03: Estudio de pre inversión concluido	01 juego para revisión	01 CD/USB con toda la información digital en Word, Excel (malla de análisis), AutoCAD, Archicad, cronograma en MS Project, S10, PDF y otros.
04	Declaración de viabilidad	01 juego original y 02 copias del estudio completo con todos los anexos, una vez aprobado el proyecto.	03 CD/USB con toda la información digital en Word, Excel (malla de análisis), AutoCAD, Archicad, cronograma en MS Project, S10, PDF y otros.

- Conformidad de la Oficina General de Pre Inversión de la UNASAM de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros que solicite la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, así como la Oficina General de Pre Inversión.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina General de Pre Inversión de la entidad, ubicada en LA AV. CENTENARIO N° 200 - INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH

En caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de ocho (08) días calendarios para la subsanación de observaciones de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

Para efectuar el pago, se deberá contar con la aprobación del (los) entregable (s) presentado (s) por la OGPI en coordinación con la Unidad Productora del servicio.

Todos los entregables y productos deben ser entregados en versión digital (versión editable) para facilitar la revisión simultánea del equipo y su aprobación a la dirección electrónica que defina la OGPI al inicio del servicio, con copia al evaluador(es) que se comunicará oportunamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNÉZ DE MAYOLO"
OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación del servicio de consultoría para la formulación de la ficha técnica general de baja y mediana complejidad para el proyecto de inversión:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DE LA UNASAM, CENTRO POBLADO DE TINGUA, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH



Huaraz
Agosto de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



34

OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA GENERAL DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSION:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DE LA UNASAM, CENTRO POBLADO DE TINGUA, DIST

RITO DE MANCOS, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA GENERAL DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DE LA UNASAM, CENTRO POBLADO DE TINGUA, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

En función a la misión y visión de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", la finalidad pública del presente término de referencia es lograr una adecuada asignación y uso de los recursos predeterminados del canon y sobre canon de la UNASAM, destinados para la investigación y la experimentación en Instituto y contribuir al cierre de brechas en investigación para la generación de conocimientos y la innovación para la transferencia tecnológica, generando desarrollo social, económico y ambiental que consolide las funciones básicas de la universidad.

3. ANTECEDENTES.

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, fue creada mediante Decreto Ley N° 21856, de fecha 24 de mayo de 1977, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huaraz, inicio sus actividades con cinco Programas Académicos: Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería Ambiental.

Actualmente cuenta con 11 Facultades y 24 carreras profesionales además de 01 Escuela de Posgrado, Institutos de investigación e innovación, Centros de producción y Experimentación, Centros de Extensión Cultural y Proyección Social, entre otras unidades académicas y administrativas que requieren ir cerrando brechas de atención de servicios en el marco de las competencias Universitarias.

- a. Mediante Memorándum N° 090-2023-UNASAM-DGA/D, de fecha 03 de mayo de 2023, el Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez, director general de Administración de la UNASAM, solicita la formulación o reformulación del proyecto del CIESAM Tingua.

2





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



33

OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

- b. Con fecha 11/07/2023 se llevó a cabo una reunión de trabajo – asistencia técnica del CONCYTEC al equipo de la Unidad Formuladora, así como a los funcionarios de la UNASAM en la que concluyó en la factibilidad de avanzar paralelamente la formulación de los proyectos de inversión con el ordenamiento de la gestión institucional de las investigaciones (conformación de grupos de investigación, centros de investigación, entre otras acciones requeridas). Lo cual sería aplicable en tanto se alinee el proyecto a la brecha del servicio de investigación Universitaria.

Así, conforme la necesidad de promover la investigación científica y tecnológica en y desde la universidad, se plantea la presente propuesta de inversión a efectos de analizar la pertinencia técnica y social de la presente intervención.

4. HIPÓTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

Inadecuado servicio de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico limita el desarrollo pecuario, agroindustrial y la extensión agropecuaria regional y nacional.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General:

Contratar los servicios de consultoría para la FORMULACION DE LA FICHA TECNICA GENERAL DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DE LA UNASAM, CENTRO POBLADO DE TINGUA, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Objetivos Específicos:

- a. Realizar el diagnóstico de la unidad productora, en el contexto de la proyección social, investigación, formación profesional y contribución al desarrollo humano, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- b. Estimar la magnitud y complejidad de la brecha de los servicios involucrados con la finalidad de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento apropiado de los activos estratégicos a intervenir y en función a la particularidad requerida para cada uno de los mismos.
- c. Presupuestar la intervención propuesta en función a los requerimientos establecidos.
- d. Estimar los beneficios sociales y de ser el caso económicos
- e. Evaluar la propuesta de inversión en términos sociales, conforme la naturaleza del proyecto y metodologías sectoriales aplicables.
- f. Emitir un juicio concluyente de la conveniencia de ejecutar el proyecto en base a los resultados de la evaluación ex ante del proyecto.
- g. Generar y formalizar los compromisos requeridos para la adecuada ejecución y funcionamiento del proyecto.
- h. Mejorar la calidad de servicio educativo para una eficiente formación de profesionales, científicos y humanistas, capaces de utilizar con eficiencia los recursos agua, suelo, aire y





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

energía en los procesos de producción, contribuyendo al desarrollo socio económico y la preservación del medio ambiente en el medio rural rescatando el trabajo social, la ayuda mutua, la solidaridad, demostrando responsabilidad en el trabajo en equipo, para generar soluciones con creatividad, innovación y visión de futuro, ante situaciones y problemas del contexto de forma sistémica.

Conforme se vaya avanzando con el proceso de formulación, se afinará el enfoque y las brechas que abordará el proyecto (debiendo el Consultor realizar las adecuaciones requeridas a propuesta de la Unidad Formuladora)

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

Adecuado y suficiente acceso a servicios en el Instituto de Investigación y Experimentación Santiago Antúnez de Mayolo de la UNASAM para el desarrollo de investigación docente.

Objetivos Específicos

- ↓ Contar con infraestructura adecuada acorde a las necesidades investigativas, que permitan su categorización como un Instituto de referencia para el desarrollo local y regional en sus líneas de trabajo.
- ↓ Contar con equipamiento adecuado para la investigación.
- ↓ Fortalecer las competencias de los investigadores en las siguientes líneas:
 - Pastos y forrajes.
 - Mejoramiento Genético
 - Lácteos y sus derivados.
 - Uso y eficiencia del uso del agua con fines de riego.
 - Agricultura de precisión.
 - Manejo, alimentación y sanidad pecuaria
 - Impactos ambientales.
- ↓ Fortalecer la formación académica por competencias como nuevo paradigma educativo, que consiste en que los estudiantes sean capaces de desarrollar investigación para transformar la realidad agraria, generar conocimientos y contribuir al desarrollo de nuevas teorías o aplicar tecnología agropecuaria en el área de influencia de la universidad, la región y del país

7. DIAGNOSTICO

7.1 Ubicación



El Instituto de Investigación Agropecuaria Santiago Antúnez de Mayolo de la UNASAM está ubicada a 2.470 msnm. en el centro poblado de Tingua, distrito de Mancos de la



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

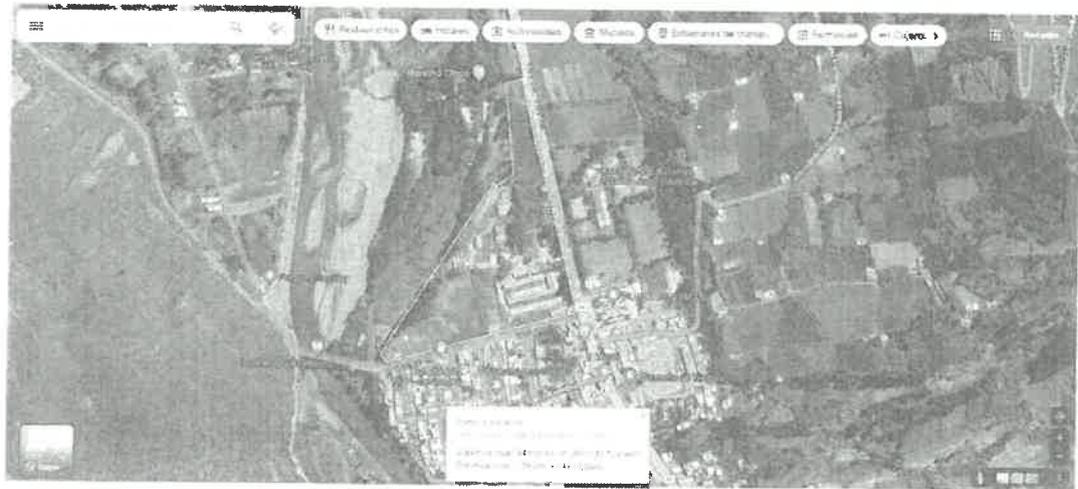


31

OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

provincia de Yungay, en el flanco occidental de la Cordillera Blanca, margen derecho del río Santa de la cuenca del mismo nombre.

En tal sentido el terreno propuesto para el proyecto se muestra a continuación:



7.2 Diagnóstico de la infraestructura

7.2.1 Infraestructura de la planta quesera

La planta quesera se encuentra en buenas condiciones, requiere una reposición de la cobertura (techo) y pisos adecuados para tránsito permanente.

7.2.2 Infraestructura de agua con fines de riego.

Tingua cuenta con 28 hectáreas de tierras agrícolas destinadas al cultivo de pastos y forrajes; por lo tanto, tiene una demanda de 28 l/seg de agua. En la actualidad tiene una disponibilidad de agua de 16 l/seg de agua y tiene una brecha de 12 l/seg, brecha que lamentablemente no será atendida, considerando que, Tingua se localiza al final de los tres canales de riego: San Vicente que deriva las aguas del río Mancos, Uta que deriva las aguas del río Buin y Santo Domingo que deriva las aguas del río Santa; canales que abastecen de agua y que la presión de los agricultores por el uso del agua se ha incrementado. situación que se hace más crítica en tanto y en cuanto hay un abandono de las operaciones de mantenimiento de los canales, responsabilidad que es asumida por la universidad, por la necesidad de contar con la disponibilidad de agua en forma ilimitada.

La universidad debe resolver el problema de insuficiente disponibilidad de agua continua, con fines de riego con la adquisición de dos bombas de agua con sus respectivos accesorios e instalarlas, una en el predio Santa Rosa y la otra en el

5





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



30

OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

predio Mitapampa, previa opinión técnica del especialista, con la que se recuperará la disponibilidad de agua con fines de riego para la producción agrícola, mejorar la formación profesional de Ingenieros Agrícolas y la investigación para mejorar la eficiencia de riego en sistemas de riego.

7.2.3 Sistema de energía eléctrica.

Tingua posee una planta quesera y derivados lácteos, que utilizan energía eléctrica para el funcionamiento de equipos. los mismos que a la fecha no están plenamente operativos por la deficiencia en la instalación de energía eléctrica, (sistema monofásico), es necesario la adquisición de una Transformador de 75 KV, para el funcionamiento de los equipos o más, inversión por optimización para la liberación de restricciones con la que se pondrá en funcionamiento total la planta de derivados lácteos: producción de leche pasteurizada y producción de yogurt.

7.2.4 Producción de pastos y forrajes.

Tingua, tiene una capacidad instalada para producir en promedio 25 tn/ha y obtener una producción de 700 tn de pastos y forrajes al año.

Por la deficiencia de disponibilidad de agua con fines de riego, solo se tiene 10 hectáreas de pastos, con un rendimiento de 15 tn/ha, y tiene una producción de 150 tn al año y su capacidad de producción se ha reducido en 550 tn al año.

La universidad debe resolver el problema de la insuficiente disponibilidad de pastos y forrajes, con la adquisición de insumos para producción y la provisión de mano de obra, para la producción de 28 hectáreas de pastos y forrajes, inversión de optimización con la que recuperará la oferta de pastos y forrajes con el objetivo de ser usada para la alimentación de vacunos, vinos, porcinos y animales menores, mejorar la formación profesional de Ingenieros Agrícolas, Ingenieros Agrónomos, la investigación y la innovación para la adopción de nuevas especies forrajeras.

7.2.5 Semovientes: vacunos, ovinos, porcinos y animales menores.

La planta quesera y derivados lácteos tiene una capacidad instalada para el procesamiento de 1000 litros de leche diaria, en la actualidad solo se utiliza la planta quesera; ya que, la planta de pasteurización y derivados lácteos no están en operación por la inadecuada disponibilidad e instalación de energía eléctrica para la operación y funcionamiento.

Por otro lado, por la insuficiente disponibilidad de pastos para la alimentación de vacunos, la producción de leche se ha reducido a 5 litros por vaca, debiendo estar por el orden de 20 litros por vaca. En este sentido, La universidad debe resolver el problema de la capacidad ociosa de la planta quesera y derivados lácteos, con la adquisición vaquillonas para recuperar la producción de leche, inversión de optimización, con la que recuperará la capacidad de producción de la planta quesera y derivados lácteos, mejorar la formación profesional de Ingenieros en Industrias Alimentarias y la investigación en lácteos y sus derivados.

La crianza de vacunos de leche, se complementa con la crianza de ovinos, porcinos y animales menores, estas líneas de producción están destinadas para la producción





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

de reproductores y atender la demanda de reproductores del ámbito de influencia de la UNASAM.

La universidad debe contribuir a resolver el problema de la demanda de reproductores, con la oferta de ovinos, porcinos y animales menores y cumplir con la función de proyección social y contribuir al desarrollo regional con Responsabilidad Social.

7.2.6 Disponibilidad de energía mecánica.

Las diferentes actividades de apoyo a la producción agrícola y pecuaria en Tingua, requiere la instalación de un transformador y disponer de sistema de energía trifásica. Equipos agroindustriales no están operativos por falta de energía trifásica.

La universidad debe resolver el problema de la insuficiente disponibilidad de energía mecánica, con la adquisición de, implementos agrícolas y unidades de transporte de carga, inversión de optimización con la que recuperará la disponibilidad de energía mecánica.

7.2.7 Procesamiento de alimentos balanceados.

La alimentación de vacunos, ovinos, porcinos y animales menores es complementada con alimentos balanceados, Tingua tiene una planta de alimentos balanceados para la producción de 600 Kg de alimentos balanceados al día, actualmente por la falta de insumos, la planta de alimentos balanceados solo se dedica a la molienda de maíz amarillo duro y está produciendo 1 tn al mes, 12 tn al año, con el propósito de reducir costos y lograr eficiencias económicas en Tingua, es necesario adquirir un molino, una mezcladora y una peletizadora, con el propósito de recuperar la capacidad de la planta de alimentos balanceados, inversión de optimización con la que recuperará la capacidad de producir 18 tn de alimentos balanceados al mes y 216 tn de alimentos balanceados al año.

7.2.8 Otros

- Otros que se considere adecuado, de acuerdo al diagnóstico realizado, el consultor afinará el enfoque y las brechas que abordará el proyecto (debiendo el Consultor realizar las adecuaciones requeridas a propuesta de la Unidad Formuladora)

7.3 Diagnóstico de Equipamiento y Mobiliario

El equipamiento con el que cuenta los espacios del Instituto de Investigación Agroindustrial Santiago Antúnez de Mayolo datan en su mayoría de la transferencia del INIA, además de algunas adquisiciones efectuadas hace más de 10 años, por lo que precisa su reposición y adquisición de nuevos equipos y muebles conforme las necesidades de la función investigativa de este centro.

7.4 Diagnóstico de competencias y capacidades de los Investigadores





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



28

OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

Actualmente no existe programas de capacitación orientados a la mejora de las competencias y capacidades de los docentes investigadores en las líneas agrícolas ni pecuarias, por lo que se requiere implementar un plan de capacitación que contribuya a mejorar la investigación en el IIASAM – Tingua.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

El consultor llevará a cabo la completa elaboración del proyecto abordando tanto sus aspectos técnicos como económicos. Esto implica el análisis de los estudios básicos de ingeniería, los cuales determinarán todos los parámetros, posibilidades y limitantes restrictivas esenciales para el diseño propuesto. Este proceso se llevará a cabo en conformidad con los protocolos normativos técnicos y legales vigentes, por lo que el consultor realizará los siguientes trabajos:

- Realizar talleres o reuniones, que ayuden a identificar la Problemática que perciben las áreas usuarias y representantes el cual debe ser evidenciada con actos de reunión y fotografías de las reuniones.
- Recajo de información de campo, en el Instituto de Investigación Agropecuaria de Tingua - UNASAM, el cual permita conocer el estado situacional.
- Realizar el diagnóstico de la Unidad Productora del Instituto de Investigación Agropecuaria de Tingua -UNASAM
- Proponer el diseño arquitectónico innovador y novedoso, el cual deberá responder a la funcionalidad de la Unidad productora, priorizando la calidad del servicio en el Instituto de Investigación Agropecuaria de Tingua -UNASAM.
- Desarrollar el presupuesto final y desagregado del proyecto, de tal manera que sea posible cuantificar en moneda nacional el monto total y por partidas, demandado por el mismo.

Obs: El consultor de acuerdo con el diagnóstico realizado deberá de incluir todas las partidas y metas necesarias para el logro objetivo de la realización del proyecto de acuerdo con las necesidades de la Unidad Productora, las cuales se encuentran señalados en la lista de activos estratégicos de Gestión Institucional de Educación Superior Universitaria (ESU), asimismo, todo calculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo y sustento normativo vigente, por lo éste será responsable de todos los trabajos, información consignada y estudios que se demanden, en cumplimiento del presente términos de referencia.

La sede locacional para la ejecución del proyecto es:

- ↓ Departamento: Ancash
- ↓ Provincia: Yungay
- ↓ Distrito: Mancos
- ↓ Centro Poblado: Centro Poblado de Tingua

Así conforme la necesidad de atender de forma integral la atención del servicio referido se específica, el consultor afinará el enfoque y las brechas que abordará el proyecto. Se muestra como propuesta inicial los siguientes componentes:



8



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

27

Tabla N° 01: Resumen de componentes de la intervención

Ítem	Descripción
Servicio intervenido	Servicios de mejoramiento y ampliación de servicios para la comunidad universitaria
Componentes de la intervención	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Infraestructura ↓ Equipamiento ↓ Capacitación ↓ Supervisión ↓ Expediente Técnico ↓ Gestión ↓ Liquidación

Importante: A efectos de determinar la pertinencia de los activos estratégicos se deberá tener en cuenta la (s) Nota Técnica(s) de Educación Superior, además del listado de activos definido por la OPMI del sector Educación y remitido a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) mediante Oficio N° 00594-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI y demás definiciones modificatorias y/o complementarias.

El detalle de la intervención se muestra en la siguiente tabla y tiene carácter **No Limitativo** (permitiendo flexibilidad y la posibilidad de considerar otros elementos que no estén explícitamente mencionados en la tabla).

Tabla N° 02: Detalle referencial de la propuesta del proyecto

COMPONENTE	ACTIVIDADES	DESCRIPCION Y META
SECTOR TINGUA		
infraestructura	Con la finalidad de contar con una infraestructura adecuada ⁽¹⁾	
	Mejoramiento del sistema de Electrificación en general	Cambio del sistema eléctrico de energía monofásica a trifásica para atender la demanda de energía de máquinas y equipos agroindustriales: Producción de alimentos balanceados, ensilado, sala de ordeño, planta de procesamiento de lácteos.
	Mejoramiento de la planta de derivados lácteos	Reposición de pisos y techos
	Construcción de infraestructura de servicios	Construcción de cocina y comedor para el personal, docentes, estudiantes y visitantes. Construcción de vestidores, duchas y servicios higiénicos para damas y caballeros. Construcción de rampas de circulación para personas discapacitadas. Construcción de servicios higiénicos para visitantes damas y caballeros.

¹ Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de edificaciones para uso de las universidades aprobado por Resolución Ministerial N° 068-2020-vivienda, Reglamento de Edificaciones para el uso de universidades aprobada mediante Resolución N° 0834-2012-ARN



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRÉ INVERSIÓN

COMPONENTE	ACTIVIDADES	DESCRIPCION Y META
	Construcción de infraestructura para la crianza de animales menores: cuves y conejos	Construcción de galpones para la crianza de cuyes y conejo y garantizar un buen manejo, alimentación y sanidad.
	Construcción de Infraestructura para la crianza de porcinos	Construcción de galpones para la crianza de porcinos y garantizar un buen manejo, alimentación y sanidad.
	Mejoramiento y ampliación del establo para la crianza y reproducción de vacunos	Construcción de pisos, espacios de circulación, brete de monta, sala de partos, maternidad y manejo de vacunos.
	Mejoramiento de sala de ordeño	Diseñar la sala de ordeño que garantice el funcionamiento óptimo del sistema: sala de espera, sala de ordeño. Circulación y tránsito de vacas en producción.
	Infraestructura para el procesamiento y almacenaje de forraje	Construcción de una sala de acondicionamiento de forrales y silos para el almacenamiento.
	Instalación del sistema de riego tecnificado	Mejorar la infraestructura de captación, conducción y regulación del agua con fines de incrementar la disponibilidad del agua con fines de riego. Instalar sistemas de riego para mejorar la eficiencia del uso del agua, riego.
	Infraestructura con fines de investigación	Laboratorio de biotecnología animal. Laboratorio de aguas, suelos, plantas y fertilizantes. Laboratorio de lácteos y derivados. Laboratorio de agricultura de precisión y estación meteorológica.
	Infraestructura con fines académicos: Formación profesional, formación continua y capacitación.	Construcción de aulas, talleres, centro de cómputo, auditorio y servicios higiénicos.
	Infraestructura de seguridad cerco perimétrico	Cerco perimétrico del sector de Tingua
	Infraestructura para el tratamiento de residuos orgánicos	Construcción de biogigestores
Equipamiento para investigación	Infraestructura de servicios de maquinaria agrícola.	Construcción de un taller de mantenimiento y reparación de máquinas agrícolas.
	Equipamiento de laboratorios	Equipamiento de laboratorios de biotecnología animal, Laboratorio de aguas, suelos, plantas, fertilizantes. Laboratorio de lácteos y derivados. Laboratorio de agricultura de precisión y estación meteorológica
Equipamiento para producción	Equipamiento para el servicio de energía eléctrica.	Transformador y equipos de medición y control de energía eléctrica
	Equipamiento de la planta de procesamiento de lácteos	Planta quesera. Procesamiento de leche, yogurt, manjar blanco y queso.
	Equipamiento para la sala de ordeño	Ordeñadoras mecánicas, balanzas de control y depósitos de leche.





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

COMPONENTE	ACTIVIDADES	DESCRIPCION Y META
	Equipamiento para la producción de cuyes y conejos	
	Equipamiento para la producción de porcinos	
	Equipamiento para la producción de vacunos	
	Equipamiento para la producción de alimentos balanceados	
	Mejoramiento del sistema de riego	
	Construcción de laboratorios (suelos, aguas, plantas, biotecnología y sanidad animal)	
	Equipamiento para el almacenamiento y ensilaje de forrajes	
	Equipamiento para el sistema de riego tecnificado	Equipos para sistema de riego tecnificado
	Equipamiento para sanidad animal	
Equipamiento académico	Equipamiento académico	Equipamiento de aulas, talleres, centro de cómputo, auditorio y servicios higiénicos.
Equipamiento administrativo	Equipamiento de servicios administrativos y bienestar	Equipamiento y mobiliario de servicios de bienestar y oficinas
Capacitación		Manejo de cultivos, control de plagas, aplicación de fertilizantes, etc. Mejoramiento genético a través de la inseminación artificial reproductiva u otros métodos que permitan mejorar la calidad genética de los animales proyectándose a la comunidad y el entorno.
Equipamiento de servicios de vigilancia	Equipos de seguridad y vigilancia	Video cámaras
Equipamiento mecánico	Equipamiento de talleres para reparaciones y mantenimiento	
	Tractores agrícolas	
	Vehículos de transporte de personas y carga	
	Implementos agrícolas	
Adquisición de reproductores	Adquisición de vacunos	Plantel de 24 vaquillonas preñadas a tercio posterior: razas
	Adquisición porcinos	Plantel de 60 marranas y 6 berracos; razas
	Adquisición de cuyes	Plantel de 100 hembras y 10 machos; tipos
	Adquisición de conejos	Plantel de 24 camejos y 4 machos; razas
Capacitación	Fortalecimiento de capacidades en investigación, manejo pecuario, derivados lácteos y extensión	Capacitación en investigación aplicada y transferencia tecnológica
		Capacitación en producción pecuaria: mejoramiento genético, alimentación y sanidad animal.





UNIVERSIDAD NACIONAL
 "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

24

COMPO-NENTE	ACTIVIDADES	DESCRIPCION Y META
SECTOR MITAPAMPA		
Infraestructura de seguridad-cerco perimétrico	Infraestructura de seguridad- cerco perimétrico	Cerco perimétrico del sector Mitapampa
	Mejoramiento del sistema de riego tecnificado	Mejorar la infraestructura de regulación del agua con fines de incrementar la disponibilidad del agua para riego. Instalar sistemas de riego para mejorar la eficiencia del uso del agua de riego.
Equipamiento para producción	Equipamiento para riego tecnificado	Equipos para sistema de riego tecnificado

Se precisa que la intervención en todos los espacios debe cuidar los criterios de racionalidad y optimización en el uso de los recursos.

Importante: En caso exista necesidad de solicitar autorizaciones para el desarrollo de alguno de los servicios propuestos, estos deberán ser coordinados con las instancias y organismos correspondientes y adjuntar las evidencias de su aceptación o factibilidad como parte de los documentos de sostenibilidad del proyecto.

Cabe resaltar que este criterio prioriza las inversiones que están vinculadas solo a los servicios de la Educación Superior Universitaria, identificados en el marco del Invierte.pe, y que están asociadas al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, buscando que las inversiones sean concordantes con los objetivos prioritarios que en esta política se establecen, manteniendo la metodología, los parámetros y reglas del Invierte.pe

8.1 Actividades

Para el logro de los objetivos se plantea cumplir con las siguientes actividades, no limitativas:

8.1.1 Actividades de campo, talleres y/o coordinación

- Coordinar con las distintas unidades orgánicas y administrativas de la Universidad a fin de desarrollar una propuesta integral del servicio.
- Reconocimiento de la Zona de intervención, con participación de dos representantes de la Oficina General de Pre Inversión de la UNASAM.
- Primer taller:** Realizar la reunión inicial de trabajo del equipo consultor con el equipo de la Oficina General de Preinversión, Oficina General de Desarrollo Físico de la UNASAM, con los Representantes de la Unidad productora y demás agentes vinculados al proyecto. Esta reunión puede abordar la problemática como parte del análisis de involucrados. (Los resultados de estas, debe sistematizarse para su inclusión como parte del segundo entregable del servicio)
- Efectuar la visita y/o coordinaciones para el recojo/validación de la información primaria/secundaria requerida, debiendo analizar los procesos productivos relacionados al servicio.
- Aplicar entrevistas y/o encuestas a los agentes involucrados con el proyecto (Docentes, Estudiantes, personal directamente involucrada) sobre la pertinencia





OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

- del servicio, caracterizar la problemática, determinación de posibles alternativas y otros, debiendo validarse estos instrumentos por la OGPI, previo a su aplicación.
- f. Elaboración de un plan de trabajo, que incluya un cronograma y mapeo de actores involucrados para el desarrollo de las actividades además de incluir el detalle de todas las actividades a realizar con la finalidad de lograr la viabilidad del proyecto.
 - g. Segundo taller: Realizar un taller de presentación del anteproyecto arquitectónico para su consideración y aprobación por el área usuaria (parte del 2° entregable).
 - h. Tercer taller: Realizar la presentación final del estudio una vez esta se haya concluido. Se realizará una presentación de la versión final del estudio a los beneficiarios que se determinen con su declaratoria de viabilidad (parte del 3° entregable)
 - i. Elaboración y suscripción de actas de compromiso requeridos en el marco de la sostenibilidad del proyecto (parte del 3° entregable)
 - j. Visita de campo para el levantamiento topográfico (el estudio topográfico se debe presentar como parte del 2° entregable)
 - k. Visita de campo para la toma de muestras para el análisis de suelo (el estudio de suelos se debe presentar como parte del 2° entregable)
 - l. Visita de campo para el análisis y evaluación estructural (este estudio se debe presentar como parte del 2° entregable)
 - m. Visita de campo para el análisis de impacto ambiental (este estudio se debe presentar como parte del 3° entregable)
 - n. Otros.

8.1.2 Estudios básicos

a. **Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación**

Deberá efectuar un sondeo de suelos para lo cual deberá realizar 02 calicatas mínimamente de 4 a 5 m de profundidad, con estudios de laboratorio que determine la agresividad del suelo con indicadores de PH, sulfatos, cloruros, sales y otros estudios necesarios en función a la naturaleza del terreno conforme el reglamento. (adecuarse a la naturaleza de la infraestructura y aplicar la Norma E-050, según corresponda.)

El Consultor debe desarrollar el Estudio de Mecánica de suelos de acuerdo a las normas vigentes, a la complejidad del proyecto, debidamente estar suscrito por un especialista y/o un laboratorio especializado. El informe, así como los resultados y evidencias fotográficas correspondientes deberá constituir uno de los anexos del estudio

b. **Estudio de Topografía**

El estudio de Topografía debe considerar curvas de nivel cada 1.00 metro, debiendo dibujarse los planos a escala adecuada que permita la visualización apropiada de los desniveles del terreno.

El Consultor deberá efectuar un levantamiento topográfico a detalle, fijando un punto de inicio llamado BM indicando sus coordenadas en UTM, que se colocará dentro del terreno del proyecto y que deberá estar documentado para cualquier





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



22

OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

verificación y entrega de terreno para la ejecución de la obra y determinando claramente los límites de la propiedad.

El Consultor debe desarrollar el informe de Topografía de acuerdo a las normas vigentes, a la complejidad del proyecto, debidamente suscrito por un especialista en Topografía. El informe, así como los planos correspondientes deberá constituir uno de los anexos del estudio.

c. **Análisis y Evaluación Estructural**

La realización de un exhaustivo estudio de análisis y evaluación estructural en el Instituto de Investigación Agropecuaria de Tingua de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo reviste una importancia fundamental en la garantía de la integridad y seguridad de las instalaciones. Este proceso implica la identificación y evaluación de las cargas y solicitaciones a las que estará sometida la estructura, considerando factores como la resistencia de los materiales, la capacidad de carga, y la respuesta ante condiciones sísmicas específicas. El análisis detallado permitirá no solo optimizar el diseño estructural, asegurando la eficiencia y durabilidad de las instalaciones, sino también cumplir con los estándares normativos y de seguridad propios de entornos de investigación avanzada, proporcionando un ambiente seguro y fiable para la realización de experimentos y actividades científicas.

El Consultor debe desarrollar el informe de análisis y evaluación estructural de acuerdo con las normas vigentes y a la complejidad del proyecto, debidamente suscrito por un especialista en la materia. El informe, así como los, resultados planos y otros correspondientes deberán constituir uno de los anexos del estudio.

d. **Estudio de Impacto ambiental.**

El Consultor deberá identificar y evaluar los impactos ambientales que pudiera generar la ejecución del proyecto y proponer un Plan de Gestión Ambiental que permita minimizar los mismos, procurando evitar y mitigar los impactos ambientales negativos, acorde a las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de formulación y evaluación del proyecto en función a la normatividad vigente del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de la Inversión Pública.

8.1.3 **Actividades de gabinete**

- a. Revisar y analizar el marco normativo e institucional del proyecto
- b. Sistematizar la información recopilada en los procesos de revisión de documentación, entrevistas y fundamentalmente de la realización del trabajo de campo, la cual será almacenada en un archivo digital y entregada en su integralidad como parte del servicio.
- c. Diagnóstico de la situación actual de cada uno de los factores de producción de la Unidad Productora.
- d. Formular adecuadamente el documento técnico considerando los lineamientos de política sectorial, guías metodológicas generales, específicas, parámetros y normas





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



21

OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

- del sector competente y acorde a los parámetros y contenido mínimo general del estudio y sus anexos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- e. Revisar, analizar y usar todos los antecedentes disponibles referidos a experiencias similares implementadas en otros ámbitos
 - f. Validar técnicamente la alternativa de solución propuesta, en coordinación con los representantes de las entidades involucradas y el personal técnico del proyecto
 - g. Señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información, fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnóstico, el análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio
 - h. Organizar, convocar y supervisar reuniones de trabajo de manera virtual y/o presencial con los actores vinculados tomando en consideración todas las medidas de bioseguridad.
 - i. El consultor debe emplear los métodos adecuados para elaborar el diseño y estructuración del Proyecto mediante entrevistas, encuestas, focus group y otros, de tal manera que pueda recopilar los distintos puntos de percepción del usuario y los beneficiarios del servicio (por el lado de la oferta y de la demanda)
 - j. Identificar las líneas de investigación e innovación relacionados al proyecto, los cuales deben ser incluidos en el proyecto especificando las metas de los mismos en el horizonte de evaluación del proyecto.
 - k. Identificar las líneas de proyección social relacionados al proyecto, los cuales deben ser incluidos en el proyecto especificando las metas de los mismos en el horizonte de evaluación del proyecto.
 - l. Identificar las asignaturas académicas que harían uso de los servicios del proyecto (de ser el caso) con fines de prácticas académicas y/o preprofesionales.
 - m. Realizar las comunicaciones y coordinaciones respectivas con el área usuaria, Equipo Técnico de la OGPI, para un correcto diseño de la iniciativa de inversión
 - n. Desarrollo del resto de formatos y anexos requeridos
- ✦ Elaboración de presupuestos, costos unitarios, planos, etc
 - ✦ Elaboración del análisis de riesgos
 - ✦ Elaboración del estudio de impacto ambiental
 - ✦ Otros, como se especifica más adelante.

Importante: En el proceso de formulación del proyecto deberá Considerar los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios del Sector Educación, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU que aprueba 33 indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios del Sector Educación, elaborados por la OPMI del Sector Educación y validados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada mediante Resolución Ministerial N° 036-2020-MINEDU y Resolución Ministerial N° 525-2021-MINEDU. (En ese sentido deberá considerar todas las actualizaciones de las notas técnicas, lineamientos e instrumentos metodológicos que se emitan previo a la aprobación del proyecto)

15



36



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

8.1.4 Plan de equipamiento e implementación de bienes

En el escenario sin proyecto, es imperativo realizar un análisis exhaustivo del estado actual de los equipos y mobiliario, considerando su operatividad, obsolescencia y la necesidad de reposición. Esta evaluación permitirá identificar las carencias en el equipamiento, siendo esencial que dicho análisis se ajuste a las normas técnicas del sector aplicables al proyecto de la Instituto De Investigación Agropecuaria de Tarma, considerando tanto las normativas vigentes como los requisitos específicos.

En la situación con proyecto, es esencial definir con precisión todos los elementos necesarios, incluyendo equipos y mobiliario, para garantizar la implementación exitosa del proyecto, así como la operación y mantenimiento continuo de la inversión una vez concluida. Esto asegura que los servicios planificados por el proyecto estén disponibles para los beneficiarios según lo programado. En este caso, se requiere la elaboración detallada de un listado de equipamiento siguiendo un orden de prioridad específico.

8.2 Entregables

El servicio de consultoría deberá cumplir con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 06 B – FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, debiendo presentar en archivo Excel (versión original de la página del Invierte.pe), además del archivo Word que desarrolle todos los tópicos del Formato 06- B (de forma ampliada y debidamente detallada a modo de perfil . explicitando los supuestos y consideraciones empleadas en cada uno de los ítems del estudio).

Los servicios que se requieren y se indican en el presente documento no son limitativos, es decir, el Estudio será formulado haciendo uso de la metodología general establecida en la Guía general para identificación, formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública. Asimismo, el contenido del estudio de pre inversión y sus anexos estarán sujetos a las nuevas variaciones y/o modificaciones que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe) implemente. Como parte de sus servicios, el equipo consultor producirá y entregará, según el Cronograma de Entrega señalado más adelante, los siguientes entregables:

Tabla N° 03: Entregables, plazos y oportunidad de presentación

Entregable ²	Contenido	Plazo	Oportunidad de entrega
Entregable 01: Plan de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Metas y objetivos ↓ Cronograma de actividades detallado, con base a la identificación de las necesidades de recojo, análisis y síntesis de la información para el estudio, así como la planificación integral de actividades, incluyendo los responsables específicos y el personal de apoyo de cada actividad. 	05 días calendarios	A los 05 días contado a partir del día siguiente de la firma del contrato

² Cada entregable debe ser presentado con los anexos pertinentes



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

19

Entregable	Contenido	Plazo	Oportunidad de entrega
Entregable 2	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Enfoque metodológico <ul style="list-style-type: none"> - Para los talleres de inicio/involucrados, anteproyecto - Para el trabajo de campo - Para el desarrollo del estudio técnico (por ítems relevantes) ↓ Instrumentos de recojo de información, que incluya el cuestionario, muestreo de los agentes a encuestar, fichas/guías de entrevista, etc. ↓ Modelos de registro de asistencia, actas de acuerdos y compromisos, y otros que se emplearán en los talleres. ↓ Riesgos posibles del servicio. <p>Este entregable debe contener el detalle las fechas de las reuniones a desarrollar, plazos y/o fechas de coordinación, aplicación de instrumentos de campo, avance de actividades y otros, que permita un adecuado control del servicio por parte del supervisor – evaluador y/o la Oficina General de Preinversión.</p>		
Entregable 02: Identificación y avance de formulación	<p>Datos generales e Identificación</p> <ul style="list-style-type: none"> ↓ Formato 5-A (Registro de idea de Proyecto)³ ↓ Área de estudio ↓ La unidad productora de bienes y servicios (en caso exista) ↓ Diagnóstico de los involucrados ↓ Problema/objetivo <p>Formulación I parte</p> <ul style="list-style-type: none"> ↓ Horizonte de evaluación del PI. ↓ Brecha del servicio. ↓ Análisis técnico de tamaño, localización y tecnología, considerando la gestión del riesgo de desastres y la mitigación de los probables impactos ambientales negativos de las intervenciones propuestas. ↓ Anteproyecto arquitectónico validado y aprobado por el área usuaria. <p>Este entregable debe incluir el informe del primer taller de inicio y/o involucrados, así como del segundo taller (anteproyecto con sus respectivas evidencias, entre otros).</p> <p>Asimismo, este entregable debe incluir el estudio topográfico y estudio de suelos, como condicionantes para el diseño de la propuesta arquitectónica.</p>	30 días calendarios	A partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del entregable 01
Entregable 03: Estudio de	<p>Formulación II parte</p> <ul style="list-style-type: none"> ↓ Estimar los costos totales e incrementales de cada una de las alternativas técnicas. 	25 días calendarios	A partir del día siguiente de

³ Este formato, previo a su registro deberá ser validado por la OPMI del MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

18

Entregable 2	Contenido	Plazo	Oportunidad de entrega
preinversión concluido	<p>Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> ↓ Evaluación social (beneficios sociales, costos sociales, criterios de decisión, metodología CB / CE, análisis de incertidumbre y otros) ↓ Evaluación privada ↓ Análisis de sostenibilidad ↓ Gestión ↓ Impacto Ambiental ↓ Marco lógico <p>Conclusiones Recomendaciones Anexos</p> <p>Como parte de este entregable se debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen ejecutivo: Según el apéndice sobre orientaciones para la elaboración del resumen ejecutivo del Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de preinversión a nivel de perfil para proyectos de inversión, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones 2. Formato 07-A: Ficha de Registro de Proyecto de Inversión, de la Directiva precitada. 3. Formato 06-B Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad, que debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> a. Anexo 01: Sustento del proyecto que deberá ser desarrollado conforme el contenido del Formato 06-B de la directiva precitada (detallado, explicando la metodología, supuestos y consideraciones empleadas) b. Demás anexos requeridos en función al Formato 06B y justificación propia requerida (estudio de impacto ambiental, presupuesto, planos, cotizaciones, actas de compromisos, entre otros). c. Acta de sostenibilidad presupuestal visado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNASAM. <p>Este entregable debe incluir el informe del tercer taller (presentación integral del proyecto con sus respectivas evidencias, entre otros.</p>		comunicado al consultor la conformidad del entregable 02. incluyendo el anteproyecto arquitectónico

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Importante: En caso el consultor no cumpla con presentar los entregables parciales de



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



17

OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

manera completa, se darán estas como no presentadas; procediendo a aplicar las penalidades a que hubiere lugar conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

8.3 Metodología.

El servicio de consultoría deberá ser desarrollado bajo un enfoque integral que permita atender las necesidades de atención de la comunidad universitaria para un periodo mínimo de 10 años, teniendo estricta consideración de los lineamientos y metodologías para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (diciembre 2022), los instructivos para la elaboración de las Fichas Técnicas generales y sectoriales y demás normativa aplicable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, además de las normas sectoriales aplicables.

En ese marco a lo largo del desarrollo del servicio, se deberá tener en cuenta las exigencias y orientaciones del Formato 06-B para el desarrollo del estudio, debiendo observarlos escrupulosamente.

En cuanto a la metodología de campo debe efectuar la observación directa y registrar la información, desarrollar entrevistas o trabajo grupal para analizar la situación problemática caracterizando los activos estratégicos conforme la normativa sectorial aplicable a las Universidades.

8.4 Plan de trabajo.

El Consultor, deberá presentar en el lapso de 05 (cinco) días calendarios, posteriores a la suscripción del contrato, un Plan de Trabajo que contenga la información requerida como parte del Entregable N° 01 (Tabla N° 04 de los presentes términos de referencia).

8.5 Recursos a ser provistos por el consultor.

1. Acreditar fehacientemente y garantizar la disponibilidad de los recursos humanos requeridos en los presentes términos de referencia por el plazo solicitado y hasta la aprobación final del servicio.
2. Dotarles a su equipo de trabajo los recursos económicos y tecnológicos para el cumplimiento de sus roles en el marco del servicio.
3. El consultor contratado será responsable del seguimiento y gestión diligente de todas las documentaciones, trámites y demás requerimientos que se deriven de la ejecución de los servicios solicitados.
4. Otras necesidades que se deriven del servicio.

Nota: El consultor asume plena responsabilidad por la obtención, organización y procesamiento oportuno de la información necesaria para el desarrollo del estudio de preinversión.





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

16

8.6 Recursos y facilidades a ser previstos por la Entidad.

La UNASAM, brindará el apoyo necesario a la Consultoría para que pueda desarrollar su trabajo con total normalidad, facilitando lo siguiente:

1. A través del área usuaria se gestionará permisos y autorizaciones conforme a la necesidad del servicio.
2. Coordinaciones y acompañamiento del equipo de la Oficina General de Pre Inversión para el desarrollo del servicio.
3. Dotar de la información disponible que coadyuve al desarrollo del servicio.
4. Otras necesidades que se deriven en el marco del servicio.

Nota: El área usuaria no se hará responsable por la información limitada o entregada de forma tardía por la Entidad a través de sus diferentes dependencias administrativas. Por lo tanto, se espera que el consultor anticipe oportunamente las solicitudes de información necesarias para la prestación del servicio.

8.7 Normatividad aplicable.

1. Ley N° 30220 – Ley Universitaria, publicada en el diario Oficial El Peruano del día 09 de julio del 2014.
2. Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicadas el 11 de diciembre del 2016.
3. Reglamento de Edificaciones para el uso de Universidades aprobados con Resolución N° 0834-2012-ARN.
4. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, publicado el 23 de enero del 2019.
5. Decreto supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 9 de diciembre de 2018
6. Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de preinversión a nivel de perfil para proyectos de inversión, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.011.
7. Formato 06-B Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.011
8. Guía general para identificación, formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública (MEF – DGPMI, enero 2022)
9. Guía para el sector Universidades, para formulación de estudios sector Universidades (MINEDU)
10. Reglamento Nacional de Edificaciones
11. Normas reglamentarias y modificatorias aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso, así mismo se podrán incluir otras que no se encuentren consignadas en la lista siempre que resulten aplicables para el presente estudio y continúen vigentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

8.8 Prestación accesoria a la prestación principal.

No se consideran prestaciones accesorias.

8.9 Requerimientos del consultor y de su personal.

El servicio podrá ser desarrollada por un equipo consultor (persona natural o jurídica) con RUC activo habido ante SUNAT y hábil para contratar con el Estado conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones. Así mismo, el postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Dos (02) VECES EL VALOR ESTIMADO**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, se detallan similares en el punto 10. (Requisitos de calificación), literal "C" (Experiencia del postor en la especialidad).

El contratista deberá acreditar un domicilio legal en la jurisdicción donde se lleva a cabo la convocatoria con la finalidad de efectuar las notificaciones y tratar otros asuntos concernientes al servicio.

8.9.1 Requerimientos de personal clave

El Consultor, deberá incluir el siguiente personal clave:

1. Jefe de Proyecto (Arquitecto, Ingeniero Civil, Economista o profesional afín).
2. Especialista en Formulación de Proyectos (Economista).
3. Especialista en diseño Arquitectónico (Arquitecto).
4. Especialista en Costos, Metrados y Presupuestos (Ingeniero Civil).
5. Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil).
6. Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico eléctrico).
7. Especialista en laboratorio de suelos, aguas, plantas, riegos y maquinarias agrícola (Ingeniero Agrícola o Agrónomo o Biólogo)
8. Especialista en mejoramiento genético y manejo de animales (vacunos, porcinos, cuyes y otros) (Zootecnista o Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista)



Tabla N° 04: Calificaciones y funciones del personal clave

N°	Perfil profesional	Experiencia del personal clave	Funciones
01	Jefe de Proyecto (Arquitecto, Economista, Ingeniero Civil o profesional afín).	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Título profesional, colegiado y habilitado ↓ Experiencia mínima de un (01) año efectivo como jefe de proyecto en la formulación y/o elaboración y/o evaluador y/o supervisor de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos en general en el sector público y/o 	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Liderar la formulación del proyecto ↓ Planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo del servicio (gestionar el servicio). ↓ Participar en todas las reuniones y efectuar las coordinaciones y/o articulación requerida con la Universidad ↓ Llevar a cabo los talleres con cada especialista involucrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL
 "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

N°	Perfil profesional	Experiencia del personal clave	Funciones
		privado, que se computa desde la colegiatura.	
02	Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión (Economista).	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Título profesional, colegiado y habilitado ↕ Experiencia mínima de seis (06) meses efectivos como formulador y/o evaluador y/o especialista en invertir pe y/o jefe de Proyecto, Coordinador o similar denominación en la formulación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos en general en el sector público y/o privado, que se computa desde la colegiatura. 	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Formular social y económicamente el estudio de pre inversión conforme la metodología específica. ↕ Planificar el trabajo de campo y diseñar los instrumentos de recojo de información ↕ Integrar la información del diagnóstico y preparar el informe final del estudio de pre inversión y sustentarlos con los informes de los especialistas. ↓ Coordinar y articular con el jefe del proyecto.
03	Especialista en diseño Arquitectónico (Arquitecto).	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Título profesional, colegiado y habilitado ↕ Experiencia mínima de seis (06) meses efectivos como proyectista y/o especialista en diseños arquitectónicos y/o arquitectura o similar denominación en la formulación y/o elaboración y/o evaluador y/o supervisor de estudios de pre inversión, fichas técnicas y/o expedientes técnicos / estudios definitivos en proyectos en general en el sector público y/o privado, que se computa desde la colegiatura 	<ul style="list-style-type: none"> ↕ Efectuar la propuesta arquitectónica del proyecto en función a la normativa sectorial vigente hasta la aprobación de la misma.
04	Especialista en Costos, metrados y Presupuestos (Ingeniero Civil).	<ul style="list-style-type: none"> ↕ Título profesional, colegiado y habilitado ↕ Experiencia mínima de seis (06) meses efectivos como proyectista y/o especialista en costos, metrados y presupuestos o similar denominación que se computa desde la colegiatura de estudios de pre inversión / fichas técnicas y/o expedientes técnicos / estudios definitivos en proyectos en general en el sector público y/o privado se computa desde la colegiatura 	<ul style="list-style-type: none"> ↕ Desarrollar los pre diseños de la infraestructura propuesta en las alternativas de solución del estudio de pre inversión. Estimar los costos unitarios y costos de inversión. ↕ Efectuar el dimensionamiento estructural de las edificaciones ↓ Realizar el costeo de las obras civiles del proyecto
05	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario)	<ul style="list-style-type: none"> ↕ Título profesional, colegiado y habilitado ↕ Experiencia mínima de seis (06) meses, efectivo como proyectista y/o especialista en instalaciones sanitarias o similar denominación en la formulación y/o elaboración y/o evaluador y/o supervisor en 	<ul style="list-style-type: none"> ↕ Efectuar el diseño de las instalaciones sanitarias. ↕ Realizar el costeo de las instalaciones sanitarias.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

N°	Perfil profesional	Experiencia del personal clave	Funciones
		Estudios de pre inversión / fichas técnicas y/o expedientes técnicos / estudios definitivos en proyectos en general el sector público y/o privado, se computa desde la colegiatura	
06	Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Electricista o Electromecánico)	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Título profesional, colegiado y habilitado ↓ Experiencia mínima de seis (06) meses efectivos como proyectista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o instalaciones electromecánicas y/o instalaciones mecánicas o similar denominación en la formulación y/o elaboración y/o evaluador y/o supervisor de pre inversión / fichas técnicas y/o expedientes técnicos / estudios definitivos en proyectos en general el sector público y/o privado se computa desde la colegiatura 	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Efectuar el diseño de las instalaciones eléctricas. ↓ Diseñar y aplicar pruebas a materiales y equipos eléctricos. ↓ Realizar el coste de las instalaciones eléctricas.
07	Especialista en laboratorio de suelos, aguas, plantas, riegos y maquinaria agrícola (Ing. Agrícola o Agrónomo o biólogo)	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Título profesional, colegiado y habilitado ↓ Experiencia mínima de seis (06) meses efectivos como jefe o especialista en laboratorios y/o trabajo en laboratorio relacionados a la especialidad o en general requerida y/o experiencia universitaria docente relacionada a la especialidad requerida, se computa desde la colegiatura 	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Proponer el diseño de la infraestructura, equipamiento y mobiliario para los laboratorios del proyecto ↓ Asesoría en el diseño de los laboratorios ↓ Definición de equipos de laboratorio, maquinaria y otros conforme las necesidades del IIASAM Tingua para la investigación
08	Especialista en mejoramiento genético y manejo de animales como vacunos, porcinos, cuyes y otros (Zootecnista o Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista)	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Título profesional, colegiado y habilitado ↓ Experiencia mínima de seis (06) meses efectivos como jefe y/o especialista en laboratorios relacionados a la especialidad o en general requerida y/o experiencia universitaria docente relacionada a la especialidad requerida. 	<ul style="list-style-type: none"> ↓ Asesoría en las líneas de investigación a desarrollar ↓ Definición de equipos de laboratorio, maquinaria y otros conforme las necesidades del IIASAM Tingua para la investigación en mejoramiento genético y afines ↓ Proponer el diseño de la infraestructura, el equipamiento y mobiliario para los laboratorios de biotecnología animal ↓ Desarrollar propuestas para la producción animal, producción de pastos y forrajes y el mejoramiento genético de la reproducción animal y costos de inversión y equipamiento, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional.





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

La acreditación de la formación profesional, se efectúa a través de la copia del título profesional, el mismo que debe estar registrado en la SUNEDU.

Por otra parte, la acreditación de la experiencia del personal se efectúa con cualquiera de los siguientes documentos:

- i. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad
- ii. Constancias
- iii. Certificados
- iv. Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

8.10 Lugar y plazo de ejecución

8.10.1 Lugar de ejecución

El desarrollo de la Consultoría se efectuará en las instalaciones que el consultor disponga para ese efecto, debiendo efectuar las coordinaciones requeridas para la intervención de la Unidad Productora en el marco del servicio

8.10.2 Plazo de ejecución

El plazo para la consultoría/servicio es de sesenta días (60) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y conforme el siguiente detalle:

Tabla N° 05: Plazo de ejecución, revisión y forma de pago

N°	Entregable	Plazo contractual	Forma de cómputo para fines contractuales	Plazo de revisión por la OGPI	% a pagar
01	Entregable 01: Plan de Trabajo	05 días calendarios	A los 05 días contado a partir del día siguiente de la firma del contrato	03 días calendarios	0%
02	Entregable 02: Identificación y avance de formulación	30 días calendarios	A partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del entregable 01	05 días calendarios	20%
03	Entregable 03: Estudio de preinversión concluido	25 días calendarios	A partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del entregable 02, incluyendo el anteproyecto arquitectónico	05 días calendarios	40%
04	Declaración de viabilidad	Luego del registro de la declaración de viabilidad		02 días calendarios luego de aprobado el Entregable 03	40%





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

- ↳ En caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendarios para la subsanación de observaciones de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.
- ↳ Para efectuar el pago, se deberá contar con la aprobación del (los) entregable (s) presentado (s) por la OGPI.
- ↳ Todos los entregables y productos deben ser entregados en versión física y digital en formatos editables.



[Handwritten signatures in blue ink]



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

Forma de presentación de los entregables.

Los entregables deberán ser presentados de la siguiente manera:

Tabla N° 06: Forma de presentación de los entregables

N°	Entregable	Formato físico	Archivos digitales
01	Entregable 01: Plan de Trabajo	01 juego	01 CD/USB con toda la información digital en Word, Excel (malla de análisis), AutoCAD, PDF y otros.
02	Entregable 02: Identificación y avance de formulación	01 juego	01 CD/USB con toda la información digital en Word, Excel (malla de análisis), AutoCAD, PDF y otros.
03	Entregable 03: Estudio de preinversión concluido	01 juego para revisión	01 CD/USB con toda la información digital en Word, Excel (malla de análisis), AutoCAD, Archicad, cronograma en MS Project, S10, PDF y otros.
04	Declaración de viabilidad de	01 juego original y 02 copias del estudio completo con todos los anexos, una vez aprobado el proyecto.	03 CD/USB con toda la información digital en Word, Excel (malla de análisis), AutoCAD, Archicad, cronograma en MS Project, S10, PDF y otros.

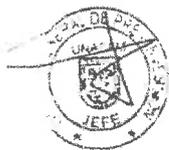
Importante: Todos los entregables deberán ser presentados con la firma del consultor y el jefe de proyecto en todos sus folios. En los entregables 02 y 03 adicionalmente deberán suscribir los especialistas responsables las secciones que hayan desarrollado y/o sea de su responsabilidad en el marco del servicio.

Recomendación sobre fuentes tipográficas

- ✦ En la redacción de los textos se debe emplear fuente "Arial". El tamaño de la letra para los títulos generales debe ser de 11 puntos, subtítulos de tamaño 10 y el texto en tamaño 10.
- ✦ El espaciado interlineal será sencillo con alineación justificada
- ✦ Enumerar todos los folios en orden correlativo conforme a la estructuración del estudio con sus anexos correspondientes.
- ✦ Todos los cuadros, ilustraciones, vistas fotográficas y otros, deben ser titulados correspondientemente, enumerándolas secuencialmente y especificando la fuente.

Obligación de citar

- ✦ Toda la información que se incluya dentro del estudio y que no sea generada por la propia Consultoría, deberá ser citada correspondientemente siguiendo para ese efecto las normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad de incurrir en delito de plagio.





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

8.11 Otras obligaciones del consultor.

En caso de requerir sustentar el proyecto ante las instancias superiores del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de la Inversión Pública (MINEDU, MEF y otros), el consultor deberá asumir esta responsabilidad, con la finalidad de lograr la viabilidad del proyecto e implementar un adecuado funcionamiento.

8.12 Adelantos

No se prevé la entrega de adelantos para el servicio.

8.13 Subcontratación.

Queda prohibido que el consultor subcontrate las prestaciones a su cargo, siendo el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad.

8.14 Confidencialidad.

Queda prohibida, revelar a terceros, la información que se recabe y se tenga acceso como producto del servicio, por lo que se solicita la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del mismo.

8.15 Propiedad Intelectual.

Queda estipulado que la UNASAM tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al Estudio Formulado, sin limitación, de derechos de autor, y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo el material e información generada en el marco del servicio.

8.16 Coordinación y supervisión durante la ejecución contractual.

La coordinación y supervisión estará a cargo del personal de la Oficina General de Preinversión de la UNASAM, quienes participarán en todas las reuniones del servicio, efectuarán la revisión de los contenidos de todos y cada uno de los entregables a la par de efectuar la evaluación de los mismos, pudiendo plantear las observaciones y/o recomendaciones de ser el caso y conforme a los plazos de revisión establecidos.

De ser necesario, este equipo podrá efectuar el control inopinado de los avances, debiendo estar estos en correspondencia a los plazos máximos de cada entregable y en correspondencia a su plan de trabajo.

8.17 Valor referencial del servicio

A continuación, se muestra el Valor estimado del servicio de consultoría:





UNIVERSIDAD NACIONAL
 "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

Tabla N° 07: Valor referencial del servicio

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.	Meses	CU S/	Costo parcial S/
A. Honorarios profesionales - Personal clave						
1	Jefe de Proyecto	Profesional	1	2		
2	Especialista en formulación de Proyectos	Profesional	1	2		
3	Especialista en diseño arquitectónico	Profesional	1	2		
4	Especialista en Estructuras, Costos, Metrados y Presupuestos	Profesional	1	2		
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Profesional	1	1		
6	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Profesional	1	1		
7	Especialista en laboratorio de suelos, aguas, plantas, riegos y maquinaria agrícola	Profesional	1	2		
8	Especialista en mejoramiento genético y manejo de animales (vacunos, porcinos, cuyes y otros)	Profesional	1	2		
B. Personal de Apoyo						
1	Economista de apoyo para formulación	Apoyo Profesional	1	2		
2	Encuestadores y entrevistadores, incluye procesamiento de campo	Apoyo Técnico	1	2		
3	Técnico CAD	Apoyo Técnico	1	1		
C. Materiales de oficina y servicios						
	Materiales, útiles y servicios	Global	1			
	Estudio Topográfico	Global	1			
	Estudio de Impacto Ambiental	Profesional	1	1		
	Estudio de suelos (calicatas y análisis)	Unidad	4			
	Estudio agrológico y potencial agrícola de experimentación e investigación	Unidad	1			
	Estudio hidrológico y potencial de experimentación e investigación relacionado	Unidad	1			
COSTO DIRECTO						
	Gastos Generales				8%	
	Utilidad				7%	
COSTO PARCIAL						
	IGV				18%	
COSTO TOTAL						

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



↓ El servicio es a todo costo, incluye todos los desplazamientos necesarios para el desarrollo del servicio, así como los impuestos de ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



67

OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

- ↳ Considérese que los precios son referenciales, por lo que con la finalidad determinar el valor final del servicio, la Unidad de Abastecimiento deberá efectuar las cotizaciones correspondientes.

8.18 Penalidades aplicables.

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNASAM le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al 10% del contrato vigente, en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al entregable final o a los entregables parciales, a los establecidos para cada uno de ellos.

Esta penalidad será deducida del pago final y cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la UNASAM podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

Tabla N° 08: Otras penalidades aplicables

N°	Incumplimiento	Penalidad
01	El consultor cambie al personal clave propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	100% de la UIT (La penalidad se aplicará por cada profesional que sea cambiado en la presentación del informe final del servicio) ⁴
02	El jefe de Proyecto no asista a alguna de las reuniones pactadas o para el desarrollo de los talleres propuestos.	10% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)

8.19 Conformidad del Servicio.

La Conformidad del Servicio para el pago respectivo, será otorgado por las siguientes áreas.

Tabla N° 09: Oficinas a cargo de la conformidad

N°	Entregable	Conformidad
01	Entregable 01: Plan de Trabajo	OGPI
02	Entregable 02: Identificación y avance de formulación	OGPI
03	Entregable 03: Ficha Técnica – Formato 06 - B	OGPI
04	Declaración de viabilidad	OGPI

9. Fuente de Financiamiento.

Los costos del servicio serán financiados a través de la fuente Recursos Determinados (canon y sobre canon)



⁴ Para fines de controlar los cambios, se verificará los profesionales que firman el servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

10. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN

Requisitos:

- RUC ACTIVO Y HABIDO
- RNP EN SERVICIOS

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- COPIA DEL RUC
- COPIA DEL RNP

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto:

- ↓ Título profesional, colegiado y habilitado
- ↓ Experiencia mínima de un (01) año efectivo como jefe de proyecto en la formulación y/o elaboración y/o evaluador y/o supervisor de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos en general en el sector público y/o privado. que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión:

- ↓ Título profesional, colegiado y habilitado
- ↓ Experiencia mínima de seis (06) meses efectivos como formulador y/o evaluador y/o especialista en inversión y/o jefe de Proyecto, Coordinador o similar denominación en la formulación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

y/o estudios definitivos en proyectos en general en el sector público y/o privado, que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Diseño Arquitectónico:

- ↓ Título profesional, colegiado y habilitado
- ↓ Experiencia mínima de seis (06) meses efectivos como proyectista y/o especialista en diseños arquitectónicos y/o arquitectura o similar denominación en la formulación y/o elaboración y/o evaluador y/o supervisor de estudios de pre inversión, fichas técnicas y/o expedientes técnicos / estudios definitivos en proyectos en general en el sector público y/o privado, que se computa desde la colegiatura

Especialista en Costos, Metrados, Presupuestos y programación:

- ↓ Título profesional, colegiado y habilitado
- ↓ Experiencia mínima de seis (06) meses efectivos como como proyectista y/o especialista en costos, metrados y presupuestos o similar denominación que se computa desde la colegiatura de estudios de pre inversión / fichas técnicas y/o expedientes técnicos / estudios definitivos en proyectos en general en el sector público y/o privado se computa desde la colegiatura

Especialista en Instalaciones Sanitarias:

- ↓ Título profesional, colegiado y habilitado
- ↓ Experiencia mínima de seis (06) meses, efectivo como proyectista y/o especialista en instalaciones sanitarias o similar denominación en la formulación y/o elaboración y/o evaluador y/o supervisor en Estudios de pre inversión / fichas técnicas y/o expedientes técnicos / estudios definitivos en proyectos en general el sector público y/o privado, se computa desde la colegiatura

Especialista en Instalaciones Eléctricas:

- ↓ Título profesional, colegiado y habilitado
- ↓ Experiencia mínima de seis (06) meses efectivos como proyectista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o instalaciones electromecánicas y/o instalaciones mecánicas o similar denominación en la formulación y/o elaboración y/o evaluador y/o supervisor de pre inversión / fichas técnicas y/o expedientes técnicos / estudios definitivos en proyectos en general el sector público y/o privado se computa desde la colegiatura

Especialista en laboratorio de suelos, aguas, plantas, riego y maquinaria agrícola

- ↓ Título profesional, colegiado y habilitado
- ↓ Experiencia mínima de seis (06) meses efectivos como jefe o especialista en laboratorios y/o trabajo en laboratorio relacionados a la especialidad o en general requerida y/o experiencia universitaria docente relacionada a la especialidad requerida, se computa desde la colegiatura

Especialista en mejoramiento genético y manejo de animales como vacunos, porcinos, cuyes y otros

- ↓ Título profesional, colegiado y habilitado





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

4. Experiencia mínima de seis (06) meses efectivos como jefe y/o especialista en laboratorios relacionados a la especialidad o en general requerida y/o experiencia universitaria docente relacionada a la especialidad requerida.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

El Consultor, deberá incluir el siguiente personal clave:

1. Jefe de Proyecto (Arquitecto, Ingeniero Civil, o Economista o profesional afín).
2. Especialista en Formulación de Proyectos (Economista).
3. Especialista en diseño Arquitectónico (Arquitecto).
4. Especialista en Costos, Metrados y Presupuestos (Ingeniero Civil).
5. Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil).
6. Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico eléctrico).
7. Especialista en laboratorio de suelos, aguas, plantas, riegos y maquinarias agrícola (Ingeniero Agrícola o Agrónomo o Biólogo)
8. Especialista en mejoramiento genético y manejo de animales (vacunos, porcinos, cuyes y otros) (Zootecnista o Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista)

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 381,859.80 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 80/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares en los siguientes: en Elaboración y/o formulación y/o reformulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas en el marco del SNIP o INVIERTE.PE y/o estudios de IOARR para la construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o sustitución y/o diseño, o la combinación de estos términos relacionados al objeto de la convocatoria en centros educativos de educación superior universitaria y/o en edificaciones en general en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se utiliza el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN

debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Huaraz, Agosto de 2024.



[Firma manuscrita]
Econ. Virge Antonio Levallo Alberto
JEFE
OFICINA GENERAL DE PRE INVERSIÓN
UNASAM

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación::

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 540,000.00 QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 540,000.00¹⁴: 40 puntos</p> <p>M >= 480,000.00 y <540,000.00: 30 puntos</p> <p>M > 381,859.80¹⁵ y <480,000.00 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p>	<p>- Desarrolla enfoque y mejoras: 20 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 [..] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 [..] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [..] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque metodológico y mejoras a desarrollar en cuanto al alcance establecido en los términos de Referencia. - Mejora en el desempeño funcional y organizacional de equipo técnico para el desarrollo del servicio. - Sistemas de aseguramiento de la calidad y oportunidad del servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrolla desempeño funcional y organizacional: 20 puntos - Desarrolla aseguramiento de la calidad: 20 puntos - No desarrolla enfoque y mejoras: 0 puntos - No desarrolla desempeño funcional y organizacional: 0 puntos - No desarrolla aseguramiento de la calidad: 0 puntos <p><u>Se asignará los puntajes conforme la calidad de la propuesta asignándole el mayor puntaje al postor que demuestre una adecuada comprensión y sustento de la necesidad de la intervención.</u></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DE LA UNASAM, CENTRO POBLADO DE TINGUA, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DE LA UNASAM, CENTRO POBLADO DE TINGUA, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten marks]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5**

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas **Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-CSUNASAM-5**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.